



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 4299740

<< Año de la Consolidación del Mar de Grau >>



Acreditación Sí o Sí, haciendo la diferencia

Bellavista, 04 de mayo de 2016

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 270-2016-CF-FCA.

Visto, el Oficio N° 023-2016-INIFCA-D-FCA-UNAC, de fecha 28 de abril del 2016, del Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Administrativas, por el cual remite el Informe Final titulado: "OPORTUNIDADES DE EMPRENDIMIENTO EN EL AMBITO DEL SISTEMA LOGISTICO PARA AMPLIAR EL ABANICO DE DESARROLLO Y PROGRESO EMPRESARIAL PROFESIONAL" presentado por el profesor Dr. Julio César Espinoza Santé.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 48° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, señala que la investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional, con participación de los docentes, estudiantes y graduados, enunciado recogido por nuestro Estatuto en su artículo primero;

Que, mediante Resolución N° 008-97-CU de fecha 29 de enero de 1997, se aprobó el Reglamento de Proyectos de Investigación de la Universidad Nacional del Callao, modificado por Resoluciones N°s 060 y 061-98-CU de fecha 25 de mayo de 1998, norma que establece la presentación, aprobación y ejecución de los Proyectos de Investigación;

Que, mediante Resolución del Comité Directivo del Instituto de Investigación de la Facultad de Ciencias Administrativas N° 006-2016-CD-IF-INIFCA-FCA-UNAC de fecha 15 de marzo de 2016 fue aprobado el Informe Final titulado: "OPORTUNIDADES DE EMPRENDIMIENTO EN EL AMBITO DEL SISTEMA LOGISTICO PARA AMPLIAR EL ABANICO DE DESARROLLO Y PROGRESO EMPRESARIAL PROFESIONAL" presentado por el profesor Dr. Julio César Espinoza Santé; con Resolución Rectoral N° 374-2014-R, de fecha 23 de mayo de 2014, con período de ejecución comprendido desde 01 de mayo de 2014 al 30 de abril de 2016, con personal administrativo de apoyo: Sr. Diego Cruz Grigalva de la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento, con código 3003 y Sr. Carlos Saturnino Espinoza Vais de la Oficina General de Administración, con código 4042;

Que, estando a lo propuesto y acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria de fecha 03 de mayo de 2016 y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 67° de la Ley Universitaria N° 30220, así como el artículo 180 numerales 180.1 y 180.23 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

PRIMERO: REFRENDAR, la Resolución del Comité Directivo del Instituto de Investigación de la Facultad de Ciencias Administrativas N° 006-2016-CD-IF-INIFCA-FCA-UNAC de fecha 15 de marzo de 2016 mediante la cual se aprobó el Informe Final titulado: "OPORTUNIDADES DE EMPRENDIMIENTO EN EL AMBITO DEL SISTEMA LOGISTICO PARA AMPLIAR EL ABANICO DE DESARROLLO Y PROGRESO EMPRESARIAL PROFESIONAL" presentado por el profesor Dr. Julio César Espinoza Santé; con Resolución Rectoral N° 374-2014-R, de fecha 23 de mayo de 2014, con período de ejecución comprendido desde 01 de mayo de 2014 al 30 de abril de 2016, con personal administrativo de apoyo: Sr. Diego Cruz Grigalva de la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento, con código 3003 y Sr. Carlos Saturnino Espinoza Vais de la Oficina General de Administración, con código 4042.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 4299740

<< Año de la Consolidación del Mar de Grau >>



SEGUNDO: ESTABLECER que en concordancia con la Declaración Jurada presentada por el docente investigador, queda bajo responsabilidad del mismo la originalidad integral del contenido de la investigación.

TERCERO: ELEVAR la presente Resolución así como toda la documentación relacionada con la misma para el trámite correspondiente al Vicerrectorado de Investigación, haciendo de conocimiento a la Unidad de Investigación y al interesado para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ciencias Administrativas

Abog. KATHIA EDITH GUERRERO VILCARA
SECRETARIA ACADÉMICA



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ciencias Administrativas

Dr. HERNÁN ÁVILA MORALES
DECANO